



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN VEHICULO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS EQUIPADO CON DOS CAJAS RECOLECTORAS Y COMPACTADORAS, UNA LATERAL Y OTRA POSTERIOR.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo con dos cajas recolectoras y compactadoras una lateral y otra posterior para la prestación del servicio de recogida de residuos en la Comarca del Matarraña/Matarranya debiendo prestarse con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el presente pliego que forma parte del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de esta empresa.

2.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Desarrollo de Iniciativas Matarraña S.L.U., presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el territorio comarcal. Dicho servicio requiere en la actualidad la sustitución de uno de los vehículos existentes, dado su deterioro y el elevado coste a que ascienden sus reparaciones. Es por ello que es preciso dotar a la empresa comarcal de los medios suficientes para la prestación del referido servicio.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y FACULTADES

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa comarcal Desarrollo de Iniciativas Matarraña S.L.U., es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Instrucción Interna de Contratación de Desarrollo de Iniciativas Matarraña S.L.U. aprobadas con fecha 29 de abril de 2010.

El mencionado órgano tiene facultades para adjudicar el correspondiente contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus facultades de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



4.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION

La contratación a realizar se califica como contrato privado de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 20 del TRLSCSP y en las IIC.

La preparación y adjudicación del presente contrato se rige por las IIC de esta empresa y subsidiariamente por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

Los efectos y extinción de este contrato se sujetarán a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, que tiene carácter contractual, en su defecto por las normas de derecho privado.

El Orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato privado.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACION

El precio base máximo, IVA no incluido, es de CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS. Dentro de este precio se incluye también el Impuesto sobre matriculación, rotulación del anagrama de la Comarca del Matarraña/Matarranya y demás inscripciones que se indiquen, inspecciones técnicas precisas, homologaciones, tasas y gastos análogos; en conclusión, todos los gastos, salvo el seguro, para que el citado vehículo pueda disponerse de manera inmediata para su uso.

6.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo dentro del cual el bien objeto del contrato debe ser entregado en las condiciones necesarias para la prestación del servicio será de TRES MESES a contar desde el momento de la formalización del contrato.

7.- REVISION DE PRECIOS

No se admitirá la revisión de precio del contrato considerando su plazo de ejecución.



II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que se encuentran habilitadas para la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 58 del TRLCSP.

9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 65 del TRLCSP, no se exige clasificación del contratista.

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto y Tramitación anticipada, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en lo regulado por las IIC.

Los criterios objetivos que servirán de base para valorar las ofertas y adjudicar el contrato, y la puntuación máxima que se atribuirá al mismo, serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA.- (MAXIMO 50 PUNTOS): Se valorará con la máxima puntuación la oferta con el menor precio ofertado, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, con arreglo a la siguiente fórmula: $P_x = (P_m \times C_{min}) / C_x$

En donde:

P_x = puntuación de la oferta a valorar

P_m = puntuación máxima de este criterio de valoración

C_{min} = precio mínimo presentado a la licitación

C_x = oferta económica a valorar



No se valorarán las ofertas que superen el precio base de licitación.

B) PLAZO DE GARANTÍA (MAXIMO 10 PUNTOS): Se valorará con la máxima puntuación la empresa que presente el mayor plazo de garantía, siempre y cuando sea superior a los dos años que se establecen en el presente pliego como obligatorios, atribuyéndose a las restantes empresas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, con arreglo a la siguiente fórmula: $P_x = (P_m \times C_x) / C_{max}$.

En donde:

P_x = puntuación de la oferta a valorar

P_m = puntuación máxima de este criterio de valoración

C_{max} = N° máximo de años de garantía presentado a la licitación

C_x = Años de garantía presentados por el licitador

C) MENOR TRANCURSO DE TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO. (MAXIMO 40 PUNTOS): Se valorará con la máxima puntuación la empresa que presente en el menor plazo de entrega el vehículo objeto de suministro del presente pliego, siempre y cuando sea inferior a los tres meses que se establecen como obligatorios, atribuyéndose a las restantes empresas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, con arreglo a la siguiente fórmula: $P_x = (P_m \times C_{min}) / C_x$.

En donde:

P_x = puntuación de la oferta a valorar

P_m = puntuación máxima de este criterio de valoración

C_{min} = N° mínimo de meses de plazo de entrega del vehículo

C_x = Meses presentados por el licitador

D) CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de empate, si no es resuelto mediante la cláusula que prevé la atención a personal del licitador con discapacidad o minusvalía de conformidad con lo establecido en la ley, se atenderá al siguiente orden de los criterios, adjudicándose el contrato a aquel licitador que obtenga más puntuación por el siguiente orden: A, C, B

E) PUNTUACIÓN GLOBAL

La Puntuación Global de cada proposición será la suma algebraica de las puntuaciones correspondientes a los criterios A, B, C



11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La proposición se presentará en el domicilio social de Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.L.U., sito en Avda. Cortes de Aragón, nº 7-Valderrobres, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Si el último día del plazo coincidiera en festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que se consigne el título de la licitación y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos diez días siguientes a esta fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La proposición del interesado deberá ajustarse a lo previsto en este pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La proposición constará de dos sobres cerrados y firmados sobre el cierre por el licitador o persona que lo represente, identificados con las letras A y B, en los que deberá figurar el nombre del proponente, sus datos de contacto y el título del suministro objeto de licitación. El contenido de los sobres será el siguiente:

Sobre A.- Documentación administrativa.

- 1.- Índice numerado de los documentos que contiene.
- 2.- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa del licitador, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
- 3.- La siguiente documentación:
 - a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por órgano administrativo competente, de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por órgano administrativo competente, del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios extranjeros se acreditará en la forma establecida en el artículo 72 TRLCSP.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por órgano administrativo competente, de su Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Acreditación de la solvencia económica y financiera, mediante la presentación de informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; y de la solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años (2014, 2015, 2016).

d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se presenten certificaciones acreditativas de dicho extremo. Estas certificaciones tendrán una validez de seis meses desde su fecha de expedición. (ANEXO I)

e) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, debiendo indicar en documento privado firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.

f) Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que se detalla, en su caso, en el TRLCSP y en el RGLCAP, y en especial, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.



Sobre B.- Proposición.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D./Dña., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio (en su caso, en representación de, con CIF núm.), enterado de la licitación del contrato de suministro de un vehículo para la recogida de residuos en la Comarca del Matarraña/Matarranya, equipado con dos cajas recolectoras y compactadoras, una lateral y otra posterior, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de Euros, a la que se añadirán Euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido [en letra y número]. Lugar, fecha y firma.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que se cuantifican de forma automática de acuerdo con el siguiente modelo:

D./Dña., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio (en su caso, en representación de, con CIF núm.), enterado de la licitación del contrato de suministro de un vehículo para la recogida de residuos en la Comarca del Matarraña/Matarranya, equipado con dos cajas recolectoras y compactadoras, una lateral y otra posterior, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarla con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares ofertando las siguientes condiciones:

- Nº total de años de Garantía del Vehículo:
- Plazo total de entrega del vehículo desde la formalización del contrato de adjudicación:



12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas para procedimientos de contratación aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 29 de abril de 2010.

- Presidente: El Presidente de la sociedad o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos vocales técnicos en función de la materia o del área que promueva el contrato.
- Un Secretario, del Área de contratación de la sociedad, con voz pero sin voto, para las relaciones que surjan con los licitadores y para la tramitación del concreto expediente de contratación.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de la proposición, se constituirá la Mesa de contratación para la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente del consejo de administración la apertura del sobre A. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los defectos materiales observados.

El acto público de apertura del sobre B de las ofertas admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Presidente, en el domicilio social de la empresa comarcal. La celebración del acto se comunicará al licitador a través del medio que se considere oportuno, de entre los indicados por los licitadores en la hoja resumen de sus datos incluida en el sobre A.

Concluido el acto de apertura de plicas, la Mesa se reunirá para valorar las ofertas admitidas y los compromisos asumidos por los licitadores, conforme a los criterios de la cláusula 10. La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere pertinentes en relación con los aspectos señalados en dicha cláusula. Finalmente, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación y elevará las ofertas, su propuesta y las actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el



artículo 96 TRLCSP y corresponderá al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en la fecha que señale la mercantil Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.L.U. dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias comarcales que se indican en el pliego de prescripciones técnicas, y conforme a las instrucciones que al respecto se le indiquen.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.

- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los importes de adjudicación se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, así como los gastos de transporte y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes, las tasas e impuestos, directos e indirectos, excluido el IVA, que graven la ejecución del mismo, que correrán por cuenta del contratista.



- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

17.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares y a satisfacción de la empresa.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la empresa, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

En todo caso, su constatación exige por parte de la empresa un acto formal y positivo de recepción dentro de los 15 días naturales siguientes de haberse producido la entrega cuya realización corresponderá a la empresa.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el consejo de administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 1 euro por cada 1000 euros del precio del contrato. Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la



garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se fija en DOS AÑOS y será de aplicación el Código Civil

La obligación general del vendedor será entregar el vehículo sin cargas ni gravámenes y sin vicios ni defectos ocultos, teniendo la empresa compradora un plazo de seis meses para presentar una demanda judicial por estos motivos según el artículo 1.490 del código civil.

IV FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y, en particular, por desistir del contrato en caso de cargas, gravámenes y/o vicios o defectos ocultos.

La resolución se dará a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

20.- SUMISIÓN A TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

Las partes, empresa y adjudicatario someten a los tribunales de la Jurisdicción Civil de Teruel.



ANEXO I

D / Dña., con DNI núm.,
y domicilio a efectos de notificaciones en
.....
....., actuando en nombre propio (en su caso, en
representación de, con CIF
núm.),

DECLARA:

Que no estoy incurso/Que la empresa.....y
sus administradores no están incursos (táchese lo que no proceda) en las prohibiciones
para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la
Ley de Contratos del Sector Público, y que me hallo/que se halla al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.